

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

## ACUERDO

**Y DOCUMENTO QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAN CARLOS", LOCALIZADO AL SURORIENTE DE ESTA CIUDAD CAPITAL, LA CUAL EN TÉRMINOS GENERALES CONSISTE EN LA CORRECCIÓN AL CUADRO DE SUPERFICIES POR ZONA Y REQUERIMIENTO DE ÁREA DE CESIÓN, CORRECCIÓN DE COTAS DE LOS LINDEROS DE ALGUNOS LOTES DE LAS MANZANAS 266, 267 Y 268; ASÍ COMO EL CAMBIO DE NOMBRE DE RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PROMOTORA.**

**JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima**, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo le confiere el artículo 58, fracción III, de la Constitución Política Local, y con fundamento en lo previsto por los artículos 58, fracción XXXIV, del propio texto Constitucional y 71, 283 y 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante oficio número 02.0115/2016, de fecha 27 de mayo del año 2016, y recibido en la Dirección General de Gobierno el día 30 del mismo mes, el Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicitó del Ejecutivo a mi cargo la publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", del documento que contiene una modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "**SAN CARLOS**", localizado al Suroriente de esta Ciudad Capital, la cual es promovida por la empresa denominada GRUPO GOSAIN S.A. de C.V., representada por el Ing. Isaac Rodríguez Gosain.

**SEGUNDO.-** Que el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "**SAN CARLOS**", localizado al Suroriente de esta Ciudad Capital, fue aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Colima, Colima, el 22 de mayo del año 2008, y mediante Acuerdo del Titular del Ejecutivo Estatal se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en su edición de fecha 26 de agosto del mismo año. Con fecha 12 de mayo del año 2016, el H. Cabildo del Municipio ya mencionado aprobó una modificación al Programa Parcial que nos ocupa, la cual en términos generales en la corrección al cuadro de superficies por zona y requerimiento de área de cesión, corrección de cotas de los linderos de algunos lotes de las manzanas 266, 267 y 268; así como el cambio de nombre de razón social de la empresa promotora, conforme se asienta en el documento del cual solicitan su publicación, y la Certificación del Punto de Acuerdo del Acta de Cabildo, expedida el día de su aprobación, por el Secretario del H. Ayuntamiento ya mencionado.

**TERCERO.-** Que el Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en ejercicio de la facultad que a la dependencia a su cargo le confiere el artículo 20, fracción X, de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, dictaminó la congruencia de modificar el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "**SAN CARLOS**", localizado al Suroriente de esta Ciudad Capital, la cual en términos generales consiste en la corrección al cuadro de superficies por zona y requerimiento de área de cesión, corrección de cotas de los linderos de algunos lotes de las manzanas 266, 267 y 268; así como el cambio de nombre de razón social de la empresa promotora, conforme se asienta en el documento del cual solicitan su publicación.

**CUARTO.-** Que por haberse cumplido los requisitos previstos en la Ley de la materia y para que surta los efectos legales correspondientes, es procedente publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", el documento que contiene la modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "**SAN CARLOS**", localizado al Suroriente de esta Ciudad Capital, en los términos mencionados en Considerandos anteriores.

Por lo anteriormente expuesto he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Por haberse cumplido las disposiciones legales correspondientes, se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", del documento que contiene la modificación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "**SAN CARLOS**", localizado al Suroriente de esta Ciudad Capital, la cual en términos generales consiste en la corrección al cuadro de superficies por zona y requerimiento de área de cesión, corrección de cotas de los linderos de algunos lotes de las manzanas 266, 267 y 268; así como el cambio de nombre de razón social de la empresa promotora, conforme se asienta en el documento del cual solicitan su publicación; lo anterior fue aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Colima, el día 12 de mayo del año 2016.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima".

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en Palacio de Gobierno el día 31 treinta y uno de mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

Atentamente. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA**, LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**, C. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ. Rúbrica. **EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**, ING. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ ROMO. Rúbrica.

EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE AGOSTO DE 2015 EL H. CABILDO APROBÓ UNA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS, DICHA MODIFICACIÓN FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA" EL SÁBADO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DENTRO DEL DOCUMENTO DE LA MODIFICACIÓN EXISTIERON ALGUNOS ERRORES QUE MEDIANTE LA PRESENTE CORRECCIÓN SE SUBSANAN Y CONSISTEN EN LA CORRECCIÓN AL CUADRO DE SUPERFICIES POR ZONA Y REQUERIMIENTO DE ÁREA DE CESIÓN, HACIENDO HINCAPIE QUE LAS CORRECCIONES NO AFECTAN EL ÁREA TOTAL A CEDER, ASÍ MISMO SE CORRIGEN LAS MEDIDAS DE 17.81M A 17.82M DE LOS LINDEROS DE LOS LOTES 09 Y 10 DE LA MANZANA 02-01-09-266 Y LA MEDIDA DE 13.50 A 16.50 DEL LINDERO DEL LOTE 07 DE LA MANZANA 02-01-09-268.

### DICE

USO	# LOTES	SUPERFICIE	REQUERIMIENTO DE CESIÓN	A CEDER
H4-U	270	30,174.35	20%	6,034.87
MB-3	15	2,475.95	20%	495.19
MD-3	30	9,104.36	20%	1,820.87
S	02	921.09	15%	138.17
			<b>TOTAL</b>	<b>8,489.10</b>

### DEBE DECIR

USO	# LOTES	SUPERFICIE	REQUERIMIENTO DE CESIÓN	A CEDER
H4-U	270	30,303.36	20%	6,060.67
MB-3	15	2,905.28	20%	581.06
MD-3	30	8,546.02	20%	1,709.20
S	02	921.09	15%	138.17
			<b>TOTAL</b>	<b>8,489.10</b>

SE CORRIGEN ADEMÁS LAS ETIQUETAS DE LAS SUPERFICIES DE LOS LOTES 08, 09, 10, 11 Y 12 DE LA MANZANA 02-01-09-268 Y EL LOTE 07 DE LA MANZANA 02-01-09-267, SIN QUE ESTOS CAMBIOS AFECTEN LOS NÚMEROS GLOBALES DEL FRACCIONAMIENTO.

PUBLICADA				CORRECCIÓN		
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO	LOTE	SUPERFICIE	USO
<b>02-01-09-267</b>	07	102.00m <sup>2</sup>	H4-U	07	100.93m <sup>2</sup>	H4-U
<b>02-01-09-268</b>	08	96.00m <sup>2</sup>	H4-U	08	108.00m <sup>2</sup>	H4-U
	09	96.00m <sup>2</sup>	H4-U	09	108.00m <sup>2</sup>	H4-U
	10	96.00m <sup>2</sup>	H4-U	10	108.00m <sup>2</sup>	H4-U
	11	103.06m <sup>2</sup>	H4-U	11	98.96m <sup>2</sup>	H4-U
	12	97.35m <sup>2</sup>	H4-U	12	101.41m <sup>2</sup>	H4-U

LAS CORRECCIONES A LA TABLA Y A LOS LOTES DEL PLANO NO AFECTAN LAS SUPERFICIES TOTALES DEL CUADRO GENERAL DE ÁREAS ASÍ COMO TAMPOCO EL CALCULO DEL ÁREA DE CESIÓN.

FINALMENTE SE CORRIGE EL NOMBRE DE LA EMPRESA PROMOTORA DE **GOSAIN** CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. AL DE GRUPO **GOSAIN** S.A. DE C.V.